

VISTO:

El Informe N° 000264-2023-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 29 de noviembre de dos mil veintitrés, expedido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, anexando el Informe Técnico N° 014-2023-EMAPA-SM-SA-GG-ODP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.

Que, asimismo en el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Directiva antes mencionada, señala que: “La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (...)”.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público numeral 50.3 la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del mismo artículo 50.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 24 de noviembre de 2023, se resolvió en su Artículo 1° Autorizar las Transferencias Financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma total de S/ 46'075,136.00 (Cuarenta y Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de trece (13) empresas prestadoras de servicio de saneamiento, para financiar la ejecución y/o supervisión de veinte (20) inversiones en materia de agua y saneamiento en el ámbito urbano, conforme se detalla en el Anexo: “Transferencia Financiera a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento”, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Siendo ello así, en el Anexo antes mencionado se visualiza que a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., le corresponde la suma total de S/ 4'101,942.00 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), destinada a financiar en el presente año fiscal, la Supervisión de cinco (05) obras con CUI N° 2349174, 2322829, 2324763, 2483010 y 2031691.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 000022-2023-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Jefatura de la oficina de Desarrollo y Presupuesto, hace de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, que a través del Decreto Supremo N° 129-2023-EF y Decreto Supremo N° 160-2023-EF, se realizaron transferencias a favor de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, con la finalidad de financiar cinco (05) supervisiones de las obras con CUI N° 2349174, 2322829, 2324763, 2483010 y 2031691; inversiones en agua y saneamiento urbano, los cuales de acuerdo a la normativa fueron incorporados al Presupuesto Institucional mediante acto resolutivo. Asimismo, indica que a través de la Resolución Ministerial mencionada en el considerando anterior, se autoriza una segunda transferencia a favor de la EPS, destinadas a las supervisiones mencionadas, por lo cual corresponde su incorporación al Presupuesto Institucional de la EPS, sin embargo se evidencia que existen variaciones en los costos totales de estas, debido a la existencia de adendas; en ese sentido considera necesario que se actualicen o sinceren a la brevedad posible los costos totales de estas supervisiones a fin de realizar la incorporación correspondiente, adjuntando a este los documentos que sustenten (convenios y adendas) la mencionada actualización.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 000079-2023-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la evaluación de la documentación necesaria de los montos totales de supervisiones financiadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su atención y fines correspondientes.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita la incorporación del Crédito Suplementario con Fuente de Financiamiento de Recursos por DONACIONES Y TRANSFERENCIAS para el año fiscal 2023, transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el importe de **S/ 4'101,942.00 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles)**, destinada a financiar en el presente año fiscal, el inicio de la Supervisión de cinco (05) obras con CUI N° 2349174, 2322829, 2324763, 2483010 y 2031691, por lo que adjunta el Informe Técnico N° 014-2023-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así mismo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440; a su vez, a lo normado en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF – “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos Públicos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y del Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la incorporación un Crédito Suplementario con Fuente de Financiamiento de Recursos por DONACIONES Y TRANSFERENCIAS para el año fiscal 2023, transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el importe de **S/ 4'101,942.00 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles)**, destinada a financiar en el presente año fiscal, el inicio de la Supervisión de cinco (05) obras con CUI

Nº 2349174, 2322829, 2324763, 2483010 y 2031691, la misma que se detalla en el “ANEXO A” de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es responsable de que se efectúe el registro del presente Crédito Suplementario aprobado, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. – **EXPÍDASE** copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.4, del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.

ANEXO A

PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS (En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA-NIVEL 1 SUB GENÉRICA-NIVEL 2 ESPECÍFICA-NIVEL 1 ESPECÍFICA-NIVEL 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN.	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC.	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		4,101,942		4,101,942
1 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,101,942		4,101,942
1 4 2 DONACIONES DE CAPITAL		4,101,942		4,101,942
1 4 2 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		4,101,942		4,101,942
1 4 2 3 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		4,101,942		4,101,942
1 4 2 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		4,101,942		4,101,942
TOTAL ENTIDAD:		4,101,942		4,101,942

PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENÉRICA (En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA-NIVEL 1 SUB GENÉRICA-NIVEL 2 ESPECÍFICA-NIVEL 1 ESPECÍFICA-NIVEL 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN.	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC.	TOTAL
GASTOS PRESUPUESTARIOS		4,101,942		4,101,942
2349174 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - REGIÓN SAN MARTIN		179,374		179,374
18 SANEAMIENTO		179,374		179,374
040 SANEAMIENTO		179,374		179,374
0088 SANEAMIENTO URBANO		179,374		179,374
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		179,374		179,374
2 6 8 1 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		179,374		179,374
2322829 MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN MARTIN		320,442		320,442
18 SANEAMIENTO		320,442		320,442
040 SANEAMIENTO		320,442		320,442
0088 SANEAMIENTO URBANO		320,442		320,442
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		320,442		320,442
2 6 8 1 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		320,442		320,442
2324763 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN		633,809		633,809
18 SANEAMIENTO		633,809		633,809
040 SANEAMIENTO		633,809		633,809
0088 SANEAMIENTO URBANO		633,809		633,809
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		633,809		633,809
2 6 8 1 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		633,809		633,809
2031691 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN		1,303,908		1,303,908
18 SANEAMIENTO		1,303,908		1,303,908
040 SANEAMIENTO		1,303,908		1,303,908
0088 SANEAMIENTO URBANO		1,303,908		1,303,908
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,303,908		1,303,908
2 6 8 1 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		1,303,908		1,303,908
2483010 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 13 AA. VV DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		1,664,409		1,664,409
18 SANEAMIENTO		1,664,409		1,664,409
040 SANEAMIENTO		1,664,409		1,664,409
0088 SANEAMIENTO URBANO		1,664,409		1,664,409
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,664,409		1,664,409
2 6 8 1 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		1,664,409		1,664,409
TOTAL ENTIDAD:		4,101,942		4,101,942

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000021

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 01/12/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/12/2023
DOCUMENTO: 131 | 000192-2023-EMAPA-SM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CON CUI N° 2322829
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0031 9002 2322829 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		320,442
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		320,442
6 GASTOS DE CAPITAL		320,442
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		320,442
TOTAL:		320,442

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		320,442
1.4.2 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		320,442
TOTAL:		320,442

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000022

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 01/12/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/12/2023
DOCUMENTO: 131 | 000192-2023-EMAPA-SM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CON CUI N° 2031691
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0033 9002 2031691 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		1,303,908
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,303,908
6 GASTOS DE CAPITAL		1,303,908
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		1,303,908
TOTAL:		1,303,908

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,303,908
1.4.2 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		1,303,908
TOTAL:		1,303,908

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000023

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 01/12/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/12/2023
DOCUMENTO: 131 | 000192-2023-EMAPA-SM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CON CUI N° 2349174
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0030 9002 2349174 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION		179,374
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		179,374
6 GASTOS DE CAPITAL		179,374
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		179,374
TOTAL:		179,374

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		179,374
1.4.2 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		179,374
TOTAL:		179,374

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000024

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 01/12/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/12/2023
DOCUMENTO: 131 | 000192-2023-EMAPA-SM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CON CUI N° 2324763
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, RB CG TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Includes rows for 0032 9002 2324763 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088 and a TOTAL row.

PRESUPUESTO DEL INGRESO

Table with columns: RB TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Includes rows for 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS and a TOTAL row.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000025

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 01/12/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/12/2023
DOCUMENTO: 131 | 000192-2023-EMAPA-SM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CON CUI N° 2483010
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0034 9002 2483010 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0001433 SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS		1,664,409
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,664,409
6 GASTOS DE CAPITAL		1,664,409
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		1,664,409
TOTAL:		1,664,409

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,664,409
1.4.2 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		1,664,409
TOTAL:		1,664,409

A : **MARGOT VASQUEZ PANDURO**
GERENTE GENERAL

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL AÑO FISCAL 2023..

REFERENCIA : **NOTA DE COORDINACION 000079-2023-EMAPA-SM-SA-OESLO**
INFORME TÉCNICO N° 0014-2023-EMAPA-SM-SA-GG-ODP

FECHA : **Tarapoto, 29 de Noviembre de 2023**

Por el presente me dirijo a Usted y a la vez solicitarle, la aprobación del Crédito Suplementario, que se detalla a continuación:

- ✚ Crédito Suplementario, con financiamiento de Recursos por Donaciones y Transferencias, otorgado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS por el importe de **S/ 4'101,942.00 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles)**, destinada a financiar la SUPERVISIÓN de Cinco (05) obras con CUI N° 2349174, 2322829, 2324763, 2483010 y 2031691

El Crédito Suplementarios, deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular de la ETE, en cumplimiento al numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que a la letra dice: La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE.

Por lo que se adjunta la siguiente información.

- ✚ Informe Técnico N° 014-2023-EMAPA-SM-SA-GG-ODP (debidamente sustentado)
- ✚ Nota de coordinación 000079-EMAPA-SM-SA-OESLO (Convenios y adendas firmadas)

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Econ. Mtro. JOAQUIN ROLANDO BURGA LOPEZ
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

INFORME TÉCNICO N° 014-2023-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.
CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias, mediante Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA, transferencia financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.

1. ASPECTO INSTITUCIONAL

EMAPA SAN MARTÍN S.A., es una Empresa socialmente responsable en brindar un servicio oportuno en cantidad y calidad, orientados en mejorar la calidad de vida de los pobladores del ámbito de influencia, es una Sociedad Anónima Prestadora de Servicios de Saneamiento, de derecho privado, reconocida como tal por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS. La Empresa en la actualidad se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-OTASS/DEV de fecha 22 de setiembre de 2015; ratificado con Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA/VCM-DGPRCS de fecha 17 de diciembre de 2015.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. **Oficios N° 958-2023-VIVIENDA/SG y N° 959-2023-VIVIENDA/SG**, en el cual el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y una Transferencia Financiera, con cargo a los recursos de sus Presupuesto Institucional, a favor de un Gobierno Regional, diversos Gobierno Locales y diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, para financiar la ejecución de diversos proyectos de inversión.
- 2.2. **Decreto Supremo N° 129 – 2023 - EF**, publicado en el diario el peruano con fecha 16 de Junio de 2023, donde Autoriza la transferencia financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., destinada a financiar en el presente año fiscal, el inicio de la Supervisión de cuatro (04) obras con CUI N° 2349174, 2322829, 2324763 y 2031691; por el importe de **S/ 310,560.00 (Trescientos Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles)**. **Se adjunta Decreto Supremo.**
- 2.3. **Decreto Supremo N° 160 – 2023 - EF**, publicado en el diario el peruano con fecha 27 de Julio de 2023, donde Autoriza la transferencia financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.
- 2.4. **Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA**, publicado en el diario El Peruano con fecha 23 de Noviembre de 2023, Resolución Ministerial que autoriza las Transferencias Financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma total de S/ 46 075 136,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de trece (13) empresas prestadoras de servicio de saneamiento, para financiar la ejecución y/o supervisión de veinte (20) inversiones en materia de agua y saneamiento en el ámbito urbano. **Se adjunta Resolución Ministerial.**

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 3.3. Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 3.4. Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la aprobación del presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestal de las Empresa No Financieras Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

4. OBJETIVO

La transferencia será destinada exclusivamente, para la Supervisión de cuatro (05) obras con CUI N° 2349174, 2322829, 2324763, 2483010 y 2031691; inversiones en materia de agua y saneamiento urbano.

5. ANÁLISIS

- 5.1. Mediante Decreto Supremo N° 129-2023-EF, se autorizan la transferencia financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., destinada a financiar en el presente año fiscal, el inicio de la Supervisión de cuatro (04) obras con CUI N° 2349174, 2322829, 2324763 y 2031691; por el importe de **S/ 310,560.00 (Trescientos Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles)**, monto que correspondía al 10% del valor total de las supervisiones de acuerdo a los convenios firmados; el cual fue incorporado al Presupuesto Institucional mediante Resolución de Gerencia General N° 000097-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 21 de junio del 2023.
- 5.2. Mediante Decreto Supremo N° 160-2023-EF, se autorizan la transferencia financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., destinada a financiar en el presente año fiscal, el inicio de la Supervisión de la Obra con CUI N° 2483010; por el importe de **S/ 237,773.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 soles)**, monto que correspondía al 10% del valor total de la supervisión de acuerdo a los convenios firmados; el cual fue incorporado al Presupuesto Institucional mediante Resolución de Gerencia General N° 000116-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 01 de agosto del 2023.
- 5.3. A través de Nota de Coordinación N° 000079-2023-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras, remite los montos totales de las supervisiones financiadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, teniendo en cuenta los convenios y adendas suscritas por las entidades involucradas, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVENIO	2023 TRANSFERIDO DS 129-2023	2023 ADENDA N° 01	2023 ADENDA N° 02	2023 ADENDA N° 03	2024	2024 ACTUALIZACION PPTO	TOTAL DE INVERSION
CONVENIO N° 40 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	19,931.00	179,374.00	-	-	-	-	199,305.00
CONVENIO N° 50- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	33,933.00	-	-	320,442.00	-	-	354,375.00
CONVENIO N° 61- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	70,423.00	633,809.00	-	-	178,470.83	-	882,702.83
CONVENIO N° 62- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	186,273.00	1,303,908.00	-	-	372,545.00	-	1,862,726.00
CONVENIO N° 57- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	237,773.00	1,664,409.00	-	-	475,546.00	264,807.80	2,642,535.80

- 5.4. Por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA, se autoriza las Transferencia Financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma total de S/ 46 075 136,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de cual fueron asignadas a la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. el importe de **S/ 4'101,942.00 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles)**, en este sentido corresponde realizar la incorporación al Presupuesto Institucional de EMAPA SAN MARTÍN S.A. a fin de cumplir con la finalidad de la transferencia, los cuales serán destinados a Gastos de Capital – Supervisión de las obras antes mencionadas; es preciso indicar que

mencionado monto transferido no obedece al costo total de las supervisiones, puesto que de acuerdo a convenios y adendas suscritas se establece un cronograma que supera el presente año fiscal, por lo que corresponde la incorporación del monto transferido para la ejecución en el 2023.

- 5.5. SUPERVISIÓN DE LA OBRA con CUI N° 2349174 denominada **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - REGIÓN SAN MARTIN**, en cumplimiento de la transferencia autorizada mediante **Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA (Se Adjunta Resolución Ministerial)**, con el cual se transfiere el total del costo de la Supervisión antes mencionada de acuerdo al convenio y adendas suscritas, detalladas en el ítem 5.3.

CUADRO 1

DETALLE DE	INCORPORADO - 2023 S/ (1)	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN S/ (2)	PENDIENTE S/ (3)	TOTAL S/ (1+2+3)
Supervisión de la Obra con Código Único N° 2349174 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - REGIÓN SAN MARTIN"	19,931.00	179,374.00	0.00	199,305.00

- 5.6. SUPERVISIÓN DE LA OBRA con CUI N° 2322829 denominado **MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN**, en cumplimiento de la transferencia autorizada mediante **Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA (Se Adjunta Resolución Ministerial)**, con el cual se transfiere el total del costo de la Supervisión antes mencionada de acuerdo al convenio y adendas suscritas, detalladas en el ítem 5.3.

CUADRO 2

DETALLE DE	INCORPORADO - 2023 S/ (1)	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN S/ (2)	PENDIENTE S/ (3)	TOTAL (1-2+3)
-Supervisión de la Obra con Código Único N° 2322829 "MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA OTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN"	33,933.00	320,442.00	0.00	354,375.00

- 5.7. SUPERVISIÓN DE LA OBRA con CUI N° 2324763 denominado **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN**, en cumplimiento de la transferencia autorizada mediante **Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA (Se Adjunta Resolución Ministerial)**, con el cual el monto transferido asciende a **S/704,232.00**, estando pendiente la transferencia de **S/ 178,470.83**, el cual permitirá atender el monto total (**Cuadro 3**) de la Supervisión antes mencionada de acuerdo al convenio y adendas suscritas, detalladas en el ítem 5.3.

CUADRO 3

DETALLE DE	INCORPORADO - 2023 S/ (1)	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN S/ (2)	PENDIENTE S/ (2)	TOTAL S/ (1+2+3)
-Supervisión de la Obra con Código Único N° 2324763 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN"	70,423.00	633,809.00	178,470.83	882,702.83

- 5.8. SUPERVISIÓN DE LA OBRA con CUI N° 2031691 denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN**, en cumplimiento de la transferencia autorizada mediante **Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA (Se Adjunta Resolución Ministerial)**, con el cual el monto transferido asciende a **S/1'490,181.00**, estando pendiente la transferencia de **S/ 372,545.00**, el cual permitirá atender el monto total (**Cuadro 4**) de la Supervisión antes mencionada de acuerdo al convenio y adendas suscritas, detalladas en el ítem 5.3.

CUADRO 4

DETALLE DE	INCORPORADO - 2023 S/ (1)	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN S/ (2)	PENDIENTE S/ (3)	TOTAL S/ (1+2+3)
-Supervisión de la Obra con Código Único N° 2031691 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"	186,273.00	1,303,908.00	372,545.00	1,862,726.00

- 5.9. SUPERVISIÓN DE LA OBRA con CUI N° 2483010 denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 13 AA. VV DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**, en cumplimiento de la transferencia autorizada mediante **Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA (Se Adjunta Resolución Ministerial)**, con el cual el monto transferido asciende a **S/1'902,182.00**, estando pendiente la transferencia de **S/ 740,353.80**, el cual permitirá atender el monto total (**Cuadro 5**) de la Supervisión antes mencionada de acuerdo al convenio y adendas suscritas, detalladas en el ítem 5.3.

CUADRO 5

DETALLE DE	INCORPORADO - 2023 S/ (1)	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN S/ (2)	PENDIENTE S/ (3)	TOTAL S/ (1+2+3)
-Supervisión de la Obra con Código Único N° 2483010 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 13 AA. VV DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	237,773.00	1,664,409.00	740,353.80	2,642,535.80

- 5.10. En este sentido, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 514-2023-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS aprueba la Transferencia Financiera a favor de trece (13) empresas prestadoras de servicio de saneamiento, para financiar la ejecución y/o supervisión de veinte (20) inversiones en materia de agua y saneamiento en el ámbito urbano, dentro de las cuales corresponde a la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., el importe de **S/ 4'101,942.00 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles)**, para ser ejecutados en gastos de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 6
CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA
FINANCIAMIENTO DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
OTORGADO: POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
(En Soles)

DETALLE	IMPORTE
Supervisión de la Obra con Código Único N° 2349174 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - REGIÓN SAN MARTIN"	179,374.00
-Supervisión de la Obra con Código Único N° 2322829 "MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN"	320,442.00
-Supervisión de la Obra con Código Único N° 2324763 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LAHOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN"	633,809.00
-Supervisión de la Obra con Código Único N° 2031691 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"	1,303,908.00
-Supervisión de la Obra con Código Único N° 2483010 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 13 AA. VV DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	1,664,409.00
TOTAL CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALACE	4,101,942.00

6. CONCLUSIÓN

- 6.1. De acuerdo a los Dispositivos Legales emitidos por el MEF y MVCS, a la fecha la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., recibió transferencias hasta por el importe de **S/ 4'412,502.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Dos con 00/100 Soles)**, sin embargo, de acuerdo a los Convenios y Adendas suscritas por las entidades involucradas, está pendiente de transferir el importe de **S/ 1'291,369.63 (Un Millón Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 63/100 Soles)**, con los cuales permitirán la correcta ejecución de las supervisiones mencionadas en el presente Informe Técnico.
- 6.2. En cumplimiento a la Decreto Supremo N° 129-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia Financiera de la entidad de Origen: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, por el monto de transferencia de **S/ 310,560.00**; por lo que se concluye, que corresponde a la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. incorporar al Presupuesto Inicial 2023, el Crédito Suplementario con financiamiento de Donaciones y Transferencias, otorgado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el importe de **S/ 310,560.00 (Trescientos Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/00 soles)**, destinada a financiar el inicio de la Supervisión de cuatro (04) obras con CUI N° 2349174, 2322829, 2324763 y 2031691; el mismo, que **deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular.**
- 6.3. Cabe indicar, que se requiere la aprobación mediante Resolución del Titular en cumplimiento al numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que a la letra dice: *La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE.....*, normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados. Para lo cual se adjunta ANEXO A del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Documento firmado digitalmente

JOAQUIN ROLANDO BURGA LOPEZ

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto
 EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

ANEXO A

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS**

(En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA-NIVEL 1 SUB GENÉRICA-NIVEL 2 ESPECÍFICA-NIVEL 1 ESPECÍFICA-NIVEL 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN.	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC.	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		4,101,942		4,101,942
1 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,101,942		4,101,942
1 4 2 DONACIONES DE CAPITAL		4,101,942		4,101,942
1 4 2 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		4,101,942		4,101,942
1 4 2 3 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		4,101,942		4,101,942
1 4 2 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		4,101,942		4,101,942
TOTAL ENTIDAD:		4,101,942		4,101,942

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENÉRICA**

(En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA-NIVEL 1 SUB GENÉRICA-NIVEL 2 ESPECÍFICA-NIVEL 1 ESPECÍFICA-NIVEL 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN.	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC.	TOTAL
GASTOS PRESUPUESTARIOS		4,101,942		4,101,942
2349174 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - REGIÓN SAN MARTIN		179,374		179,374
18 SANEAMIENTO		179,374		179,374
040 SANEAMIENTO		179,374		179,374
0088 SANEAMIENTO URBANO		179,374		179,374
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		179,374		179,374
2 6 8 1 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		179,374		179,374
2322829 MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN MARTIN		320,442		320,442
18 SANEAMIENTO		320,442		320,442
040 SANEAMIENTO		320,442		320,442
0088 SANEAMIENTO URBANO		320,442		320,442
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		320,442		320,442
2 6 8 1 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		320,442		320,442
2324763 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN		633,809		633,809
18 SANEAMIENTO		633,809		633,809
040 SANEAMIENTO		633,809		633,809
0088 SANEAMIENTO URBANO		633,809		633,809
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		633,809		633,809
2 6 8 1 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		633,809		633,809
2031691 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN		1,303,908		1,303,908
18 SANEAMIENTO		1,303,908		1,303,908
040 SANEAMIENTO		1,303,908		1,303,908
0088 SANEAMIENTO URBANO		1,303,908		1,303,908
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,303,908		1,303,908
2 6 8 1 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		1,303,908		1,303,908
2483010 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 13 AA. VV DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		1,664,409		1,664,409
18 SANEAMIENTO		1,664,409		1,664,409
040 SANEAMIENTO		1,664,409		1,664,409
0088 SANEAMIENTO URBANO		1,664,409		1,664,409
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,664,409		1,664,409
2 6 8 1 4 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		1,664,409		1,664,409
TOTAL ENTIDAD:		4,101,942		4,101,942



ENERGÍA Y MINAS

Decreto Supremo que suspende la admisión de petitorios mineros en el área del río Nanay, ubicada en el distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas, departamento de Loreto

DECRETO SUPREMO
N° 030-2023-EM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en los artículos 66 y 67 establece que los recursos naturales renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento y en el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-AG se declaró la "Reserva Nacional Allpahuayo Mishana", ubicada en la provincia de Maynas, departamento de Loreto, por constituir una zona que alberga ecosistemas frágiles y singulares, hábitat de numerosas especies de flora y fauna endémicas y de distribución restringida; teniendo como objetivo principal conservar la diversidad biológica y hábitat de los bosques de varillal y chamizal sobre arena blanca que pertenecen a la Ecorregión del Napo, así como, de los bosques inundables aledaños a la cuenca del río Nanay;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2011-MINAM se estableció el "Área de Conservación Regional Alto Nanay-Pintuyacu-Chambira", ubicada en el distrito de Mazan y Alto Nanay de la provincia de Maynas y en el distrito de El Tigre de la provincia de Loreto, ambas en el departamento de Loreto; con el objetivo general de conservar los recursos naturales y los ecosistemas frágiles de bosques sobre arena blanca, bosques inundables por aguas negras y bosques de altura de la cuenca alta del Nanay, Pintuyacu y Chambira, garantizando la provisión de servicios ambientales y el aprovechamiento sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre que realizan las poblaciones locales bajo prácticas sostenibles, y promoviendo el desarrollo local y regional;

Que, el río Nanay, ubicado en la región Loreto, es una fuente esencial de recursos naturales y económicos para un considerable número de habitantes del llano amazónico; resultando además la fuente proveedora de agua de Iquitos, la ciudad más importante de la Amazonia peruana;

Que, el cauce del río Nanay atraviesa la "Reserva Nacional Allpahuayo Mishana" y el "Área de Conservación Regional Alto Nanay-Pintuyacu-Chambira";

Que, en atención a ello es necesario proteger el área del río Nanay, comprendida entre la "Reserva Nacional Allpahuayo Mishana" y el "Área de Conservación Regional Alto Nanay-Pintuyacu-Chambira", área que no cuenta con el resguardo que las áreas naturales protegidas adyacentes brindan de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 002-2004-AG y N° 005-2011-MINAM; y, de esta manera implementar las medidas respectivas destinadas a la protección del río Nanay en la referida franja y salvaguardar su ecosistema;

Que, en tal sentido, se hace necesaria la suspensión de la admisión de petitorios mineros en el área del río Nanay, con la finalidad de garantizar las acciones técnicas y legales a cargo de las entidades competentes, requeridas para su conservación definitiva;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto de la norma

Suspender la admisión de petitorios mineros en el área del río Nanay ubicada en el distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de acuerdo a las coordenadas UTM-WGS 84 que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo y su Anexo señalado en el artículo 1, en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación del Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2238585-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Autorizan las Transferencias Financieras a favor de trece (13) empresas prestadoras de servicio de saneamiento, para financiar la ejecución y/o supervisión de veinte (20) inversiones en materia de agua y saneamiento en el ámbito urbano

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 514-2023-VIVIENDA

Lima, 23 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 509-2023/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0 de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Memorándum N° 2181-2023-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1004-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 381-2022-VIVIENDA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 729 888 935,00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para las empresas

prestadoras de servicios de saneamiento; las mismas que, según el numeral 16.2 de dicho artículo, se realizan mediante resolución del titular del pliego que será publicada en el diario oficial El Peruano; asimismo, el numeral 16.3 del mismo artículo dispone que la entidad pública que transfiere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos;

Que, mediante el Informe N° 509-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, sustentada en el Informe N° 629-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 y el Informe N° 166-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/JAL-mbejarano de su Unidad de Asesoría Legal, el Memorando N° 2542-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 1491-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 y el Informe N° 1426-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 de su Unidad de Gestión Territorial, solicita gestionar las transferencias financieras a favor de trece (13) empresas prestadoras de servicios de saneamiento, hasta por la suma total de S/ 46 075 136,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución y/o supervisión de veinte (20) inversiones en materia de agua y saneamiento en el ámbito urbano; para lo cual señala que se han suscrito los convenios y/o adendas correspondientes;

Que, con el Memorandum N° 2181-2023-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 601-2023-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal y se propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza las transferencias financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma total de S/ 46 075 136,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de trece (13) empresas prestadoras de servicios de saneamiento, para financiar la ejecución y/o supervisión de veinte (20) inversiones en materia de agua y saneamiento en el ámbito urbano; asimismo, señala que se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Inversiones en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante los Informes Técnicos N°s. 713 y 731-2023/VIVIENDA/OGPP-OI;

Que, mediante el Informe N° 1004-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, corresponde se expida la Resolución Ministerial que autorice las transferencias financieras a favor de trece (13) empresas prestadoras de servicios de saneamiento;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar las transferencias financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma total de S/ 46 075 136,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de trece (13) empresas prestadoras de servicios de saneamiento, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencias Financieras

Autorizar las Transferencias Financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma total de S/ 46 075 136,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de trece (13) empresas prestadoras de servicio de saneamiento, para financiar la ejecución y/o supervisión de veinte (20) inversiones en materia de agua y saneamiento en el ámbito urbano, conforme se detalla en el Anexo: "Transferencia Financiera a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

Las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial se realizan con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Categoría Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, en la Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias de gasto de capital y Específica de Gasto 2.4.2.3.1.4 - Otras Entidades Públicas, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Verificación y Seguimiento

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, es responsable de la verificación y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en los convenios y/o adendas y en el cronograma de ejecución física de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO

"TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO"

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

N°	ENTIDAD HABILITADA	CUI	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO S/
1	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ABANCAY S.A.	2394369	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SECTORES MOLINOPATA BAJA, SANTA ROSA, VALLE REAL, RINCONCITO ABANQUINO Y AMANCAES DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	15,809,020.00



N°	ENTIDAD HABILITADA	CUI	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO S/
2	EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.	2305004	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA URB FERNANDO LEON DE VIVERO DEL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA	496,739.00
3	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.	2252048	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS PUEBLOS JÓVENES SAN ANTONIO Y AMPLIACIÓN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	333,699.00
4	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A.	2095204	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO	3,926,083.00
5	EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.	2279322	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN ROSARIO COÑIRI DEL CENTRO POBLADO JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	234,620.00
6	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO NOR PUNO S.A.	2461724	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO PEDRO VILCAPAZA DEL DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	67,329.00
7	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.	2201410	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SUBSECTOR 23 Y 26 DEL SECTOR VII CON EL CAUDAL EXCEDENTE DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EB-03 MEDIANTE LA IMPULSIÓN DE ESTE CAUDAL POR LA ESTACIÓN DE BOMBEO EB-02 AL RESERVOIRIO R-9 EN EL DISTRITO CORONEL GREGIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA	1,091,933.00
8	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.	2501887	REMODELACIÓN DE PTAR; EN EL(LA) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR 9 EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI	606,028.00
9	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS RIOJA S.A.	2300467	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE LETICIA, PERLAMAYO, NUEVO ORIENTE, SANTA CLARA, ALTO MICHUCO, BAJO MICHUCO, POLO PUNTA Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTÍN	2,076,406.00
10	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.	2503669	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 11 DE LA ZONA SUR - ESTE DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA	130,000.00
11	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ILO S.A.	2565120	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AMPLIACIÓN PROMUVI XII DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	8,305,153.00
12	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.	2143323	REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	6,921,875.00
		2175949	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. MICAELA BASTIDAS I, II, III Y IV ETAPA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	171,170.00
		2328427	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN POPULAR SAN JOSE, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA	421,600.00
		2436053	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS A.H. LOS MEDANOS, A.H. LAS MERCEDES Y LOS ALMENDROS DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	1,381,539.00
13	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.	2349174	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - REGIÓN SAN MARTIN	179,374.00
		2322829	MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN	320,442.00
		2324763	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN	633,809.00
		2483010	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 13 AA. VV DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1,664,409.00
		2031691	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LAMAS DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN	1,303,908.00
TOTAL				46,075,136.00

2238235-1

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 516-2023-VIVIENDA

Lima, 23 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 001646-2023-CG/SGE de la Contraloría General de la República, el Memorándum N° 2199-2023-VIVIENDA/OGPP de la Oficina

General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 606-2023-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 1005-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 381-2022-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 729 888 935,00 (TRES MIL SETECIENTOS